



**GOBIERNO  
REGIONAL  
CALLAO**

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 22 de AGOSTO de 2022



### VISTOS:

Resolución Directoral N° 068-2021-GRC/DIRESA/DG de fecha 08 de marzo de 2021 y el Memorando N° 3598-2022-GRC/DIRESA/OEA de fecha 10 de agosto de 2022 elaborado por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 068-2021-GRC/DIRESA/DG de fecha 08 de marzo de 2021, se aprobó la reconfirmación de la "Comisión Técnica de Trabajo, que evaluará los hechos que conllevarán a la inexistencia o insuficiencia de sustentación y justificación de saldos de stock del Almacén Especializado de Medicamentos y Saldos Contables de la Dirección Regional de Salud del Callao, del periodo 2016 al 2019";

Que, con Memorando N° 3598-2022-GRC/DIRESA/OEA de fecha 10 de agosto del 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, hace suyo el informe N° 63-2022-GRC/DIRESA/OEA/PPPR de fecha 10 de agosto de 2022, el mismo que precisa "... se recomienda que es viable la conformación de la "Comisión Técnica de Trabajo, que evaluará los hechos que conllevarán a la inexistencia o insuficiencia de sustentación y justificación de saldos de stock del Almacén Especializado de Medicamentos y Saldos Contables de la Dirección Regional de Salud del Callao" para el periodo 2016-2020, y se advierte que dicha Comisión deberá presentar a la Dirección General un informe técnico detallado con documentación sustentatoria y con las recomendaciones del caso, obligación que no puede exceder del mes de noviembre del presente año, así como también deje sin efecto la Resolución Directoral N° 068-2021-GRC/DIRESA/DG";

Que, en mérito a la Directiva N° 002-2019-EF/51.01 "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria Mensual, Trimestral y Semestral de las Entidades Públicas y otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"; la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, que aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos básico para el proceso de saneamiento contable en el Sector Público"; el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable";

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 353-2021, Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 15 de diciembre del 2021;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** la "Comisión Técnica de Trabajo, que evaluará los hechos que conllevarán a la inexistencia o insuficiencia de sustentación y justificación de saldos de stock del Almacén Especializado de Medicamentos y Saldos Contables de la Dirección Regional de Salud del Callao", del periodo 2016 al 2020, de la siguiente manera:



NOMBRE	Área	COMISIÓN
C.P.C. Marco Anibal Arroyo Chalco	Oficina Ejecutiva de Administración	Presidente
Q.F. Christopher Williams Cardenas Hinojosa	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Integrante
Sra. Julia Rosa Flores Aguilar	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas	Integrante
Sr. Jorge Luis De la Cruz Fuertes	Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística	Integrante
Sr. Jorge Ricardo Herrera Gonzales	Unidad de Almacén de la Oficina de Logística	Integrante
Sr. Luis Miguel Cristobal Villar	Oficina de Economía	Integrante



M. VASQUEZ

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la "Comisión Técnica de Trabajo, que evaluará los hechos que conllevarán a la inexistencia o insuficiencia de sustentación y justificación de saldos de stock del Almacén Especializado de Medicamentos y Saldos Contables de la Dirección Regional de Salud del Callao", del periodo 2016 al 2020", deberá presentar a la Dirección General un informe técnico detallando con documentación sustentaria y con las recomendaciones del caso; y cual no podrá exceder del mes de noviembre del presente año.



**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto la Resolución Directoral N° 068-2021-GRC/DIRESA/DG de fecha 08 de marzo de 2021 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a los integrantes de la "Comisión Técnica de Trabajo que evaluará los hechos que conllevarán a la inexistencia o insuficiencia de sustentación y justificación de saldos de stock del Almacén Especializado de Medicamentos y Saldos Contables de la Dirección Regional de Salud del Callao" y a los estamentos correspondientes, tomando las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**

  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
 Dr. HENRY SERAFÍN CAMBOA SERPA  
 DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
 CMP. 023653